La administración pública.

La definición de Hernández Sánchez, Mónica A., como una actividad concreta y continuada a la organización administrativa del Estado con el fin de satisfacer a los intereses de forma directa e inmediata.

Fundamento constitucional.

En el artículo 90, de nuestra Constitución Federal, nos describe que ...la administración pública federal será centralizada y paraestatal..., e indica que debe estar ...conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso..., y establece que ...las leyes determinarán las relaciones entre las entidades para estatales y el Ejecutivo federal, o entre ésta y las secretarias de estado. Trasladándonos a la Ley Orgánica en su artículo 1°, ...establece las bases de organización de la administración pública federal..., nos separa quienes integran la administración pública centralizada y descentralizada, ...las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal...y, ... las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal..., respectivamente.

Formas de organización administrativa.

Como concepto, ... fenómeno a través del cual se estructura la administración pública, para que se ejecute de manera eficaz la actividad administrativa del estado..., éste se presenta como ...la concentración (el poder en un solo individuo), la desconcentración (trasladar parcialmente el poder a un órgano inferior), la descentralización (como ejemplo el municipio) y la centralización (reunir y coordinar facultades legales al presidente de la República) administrativas.¹

¹ Hernández Sánchez Mónica Alejandra, La Administración Pública.

.

Breve panorama de la reforma judicial en América Latina: Objetivos, desafíos y resultados.²

Las tendencias generales del proceso de reforma judicial en América Latina, inician a mediados de la década de 1980, varios países han tomado medidas importantes para transformar el sistema judicial.

Sus objetivos principales de los nuevos gobiernos democráticos, ...han declarado como objetivos importantes de sus políticas la implantación del imperio de la ley, un sistema judicial independiente y un sistema de Cortes y tribunales de buen funcionamiento (Dakolias, 1996). Los objetivos de la reforma judicial el de formar un sistema judicial sólido e independiente, modernización judicial, eliminación de vicios tradicionales como la corrupción, prejuicios incompetencias, retrasos y, protección de los derechos, equidad y la resolución efectiva de conflictos a un rango más amplio de grupos.

Que son capaces de hacer los sistemas judiciales en América Latina, las Cortes como instancias de veto, pueden afectar el contenido de las políticas según sus propias preferencias, pueden tener la obligación de asegurar la aplicación efectiva de otras reformas de políticas estatales y ejercerían en ese caso el papel de hacer valer los acuerdos y como mediadores entre partes contratantes, pueden ser representantes de la sociedad, las de menor categoría socioeconómica, causar impacto directo en el proceso de diseño de políticas. El proceso de la reforma judicial está lejos de ser completa y sus resultados no son los esperados, la barrera del cambio es un obstáculo a superar para que se den estas reformas.

² Sousa Mariana, El estado de las reformas al Estado en América Latina.